

EDITORIAL

S.E. XU XUEYUAN, ¡BIENVENIDA!

Xu Xueyuan, la nueva embajadora de la República Popular China en Panamá, llegó el lunes, 11 de marzo de 2024, como sucesora de S.E. Wei Qiang (weiasecas), quien ha representado a su país dignamente desde 2017.

Julio Yao, Presidente Honorario y Encargado del CEEAP, ha afirmado que Wei Qiang "es el embajador más panameño del Cuerpo Diplomático acreditado en Panamá."

Xu Xueyuan fue Ministra Consejera de la Embajada de su país en Estados Unidos desde 2018 y Subdirectora General del Departamento de Asuntos de América del Norte y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores en Beijing de 2015 a 2018. Es graduada de la Universidad de Fudan y proviene de la provincia de Zhejiang.

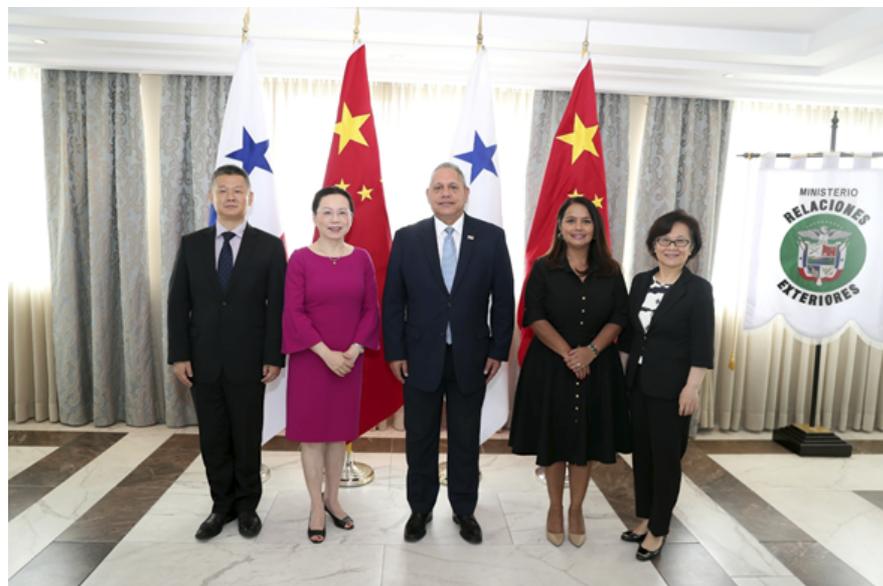
La embajadora Xu es consciente de que viene a un país que lleva 170 años de conocer de cerca a los chinos (1854-2024), parte de la nacionalidad panameña desde la construcción del primer ferrocarril transoceánico y transcontinental del mundo, la hazaña geopolítica mundial más importante de la época.

Dicha hazaña no hubiera sido posible sin el suicidio de mil trabajadores chinos en un mes,

provocado por factores ambientales y fallas administrativas de la empresa "Panama Railroad Company" de Nueva York. Pese a las duras condiciones que padecieron, fueron trabajadores de esa nacionalidad quienes asumieron la responsabilidad de culminar la fase más difícil y cuesta arriba del proyecto, a "rejo limpio", ya que no contaban con motores, allí donde otros trabajadores europeos, indostanes y colombianos renunciaron, abandonaron y huyeron.

A la etapa decimonónica del ferrocarril se suma la participación de mano de obra china en el fallido canal francés (década de 1880), precursor del canal estadounidense, por medio del cual Panamá quedó atrapada en una relación desigual en grado sumo.

El 3 de noviembre de 1903, Día de la Separación de Colombia, se produjo la



El viceministro panameño, Vladimir Franco, recibió las copias de las Cartas Credenciales de la nueva embajadora designada por la República Popular China, Xu Xueyuan (segunda de izquierda a derecha)

muerte por granadas lanzadas por una nave de guerra de Colombia, que mató a dos chinos: Wong Kong Yee, de Hocksan, Cantón, y otro "paisano" de nombre desconocido que falleció en la playa frente al antiguo Palacio de las Garzas (fuente: microfilm de La Estrella de Panamá). Mártires de la Independencia que aguardan reconocimiento nacional.

Comienza con buen pie Xu Xueyuan al reconocer que "no hay nada más panameño que un desayuno chino".

COMUNICADO

EL CEEAP Y LA LEY FUNDAMENTAL DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG

El Centro de Estudios Estratégicos Asiáticos de Panamá (CEEAP), dedicado al análisis de esta importante región geográfica del mundo y deseando manifestar su posición en torno a las críticas de algunas potencias al proyecto de texto de la nueva ley sobre la seguridad nacional -conocida localmente como iniciativa legislativa sobre el artículo 23- hace las siguientes precisiones:

1. Esta iniciativa legislativa es consecuente con el principio de "Una China, Dos Sistemas" y, por lo tanto, consigna conceptos jurídicos de la seguridad nacional y secretos de Estado, los cuales son compatibles con el derecho de Hong Kong a dotarse de una norma local que preserve su integridad con China, evitando perturbaciones e intromisiones externas que impidan el futuro desarrollo armonioso y estable de esta Región Administrativa Especial y de sus habitantes.

2. El artículo 23 de la Ley Fundamental de Hong Kong confiere al gobierno local la aprobación en su asamblea legislativa de legislaciones con carácter local para la persecución

el gobierno popular central, robo de secretos de Estado, actividades políticas por parte de entidades u organismos políticos extranjeros en el territorio, y establecimiento de vínculos entre entidades u organismos políticos del territorio con entidades u organismos políticos extranjeros.

3. La configuración de un nuevo delito contra la injerencia externa fue formulada precisamente para evitar que extremistas locales forjen conspiraciones con agentes extranjeros y pongan en peligro la seguridad nacional de China en sus territorios.

4. El propósito general de la legislación sobre el artículo 23 es evitar que se fomenten campañas



Hong Kong es una región administrativa especial de China

internas destinadas a desestabilizar a las autoridades chinas y hongkonesas y sus políticas, dentro de la ciudad y de manera global.

5. El alcance extraterritorial de esta legislación busca proscribir amenazas para la seguridad nacional y la integridad territorial de China.

6. El gobierno de Hong Kong ha realizado consultas públicas en las que se ha manifestado el apoyo a la iniciativa legislativa sobre el artículo 23, lo cual es un legítimo derecho de la soberanía territorial de China como la tienen todos los países de Occidente que hoy critican a las autoridades hongkonesas y chinas.

7. La legislación propuesta en

Hong Kong cumple con los estándares en materia de derechos humanos y están acorde a las normas y el derecho internacional de los derechos humanos.

8. La definición de la seguridad nacional contenida en el proyecto de ley establece los delitos nuevos con claridad jurídica y son necesarios por motivos de seguridad nacional, a la vez que legítimos, en vista de que respetan los derechos humanos.

9. Hong Kong y Macao son parte indivisible de la República Popular China y, por lo tanto, este país tiene legítimo derecho de apoyar legislaciones territoriales que amenacen su integridad nacional.

10. En momentos en que se encuentra en marcha la política de contención contra China para impedir su desarrollo armonioso y pacífico, el CEEAP reafirma su respaldo a toda norma que garantice la integridad territorial de China.

Julio Yao, Presidente Encargado Centro de Estudios Estratégicos Asiáticos de Panamá (CEEAP)

Panamá, 17 de marzo de 2024.